



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
INTERVINIENTE: MARIA LUZ ZULUAGA TORRES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a nombrar curador en el presente proceso.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP se designa como curador ad litem de la interviniente excluyente MARIA LUZ ZULUAGA TORRES, al abogado GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA identificado con C.C. No.79.140.356 y portador de la T.P. No. 161.722 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 49 No. 49 - 48, Oficina 602, Edificio Pestrada de Medellín, teléfono 314 773 8128, correo electrónico: orsobe46@yahoo.es. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.' followed by a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 8 del 20 de
enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

OF.2